

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se anuncie a concurso entre los tenientes coroneles de Estado Mayor para cubrir una vacante de plantilla que existe en la Dirección general de Preparación de Campaña. Las instancias, debidamente documentadas, serán remitidas directamente a la indicada Dirección, donde deberán encontrarse dentro del plazo de veinte días, contados desde que se publique esta disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

CONTINUACION EN EL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil Joaquín García Astray, en súplica de que se le conceda continuar en el Instituto, no obstante haber sido condenado a la pena de seis meses y un día de prisión militar correccional por el delito de insulto de obra a superior, por creerse comprendido en lo preceptuado en la real orden circular de 22 de abril de 1920 (D. O. núm. 90), el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita,

en virtud de la índole del delito por el que se le condenó.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina y Capitán general de la octava región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente coronel de Artillería D. Miguel Matix Soler, ascendido a dicho empleo por real orden circular de 10 de febrero último (D. O. núm. 33), continúe desempeñando el cargo de profesor auxiliar de la Escuela de Estudios Superiores Militares hasta el mes de septiembre del presente año inclusive.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Director de la Escuela de Estudios Superiores Militares, Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 2 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 26) para cubrir una vacante de comandante de Ingenieros que existe en la plantilla de este Ministerio, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al comandante de dicho Cuerpo D. An-

tonio Valencia Fernández, con destino en el sexto regimiento de Zapadores Minadores.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la primera región, General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio e Interventor general del Ejército.

HABERES PASIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil, retirado, Domingo Castañares Rico, residente en el Puerto de la Luz (Gran Canaria), calle de Luján Pérez número 10, en súplica de que le sea abonada la diferencia de haber pasivo al de activo, correspondiente al mes de abril del año anterior, por haber sido dado de baja en dicho Cuerpo antes de cumplir la edad reglamentaria para el retiro, en virtud de tener equivocada en su documentación militar la fecha de su nacimiento, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención General Militar, se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita, toda vez que durante el mes que pretende devengar sueldo de activo no prestó servicio alguno.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Director general de la Guardia civil e Interventor general del Ejército.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al capitán de

Estado Mayor D. Emilio Pardo y Fernández Corredor, con destino en las Intervenciones y Fuerzas Jalfianas de la región de Yebala oriental (Tetuán), licencia para contraer matrimonio con doña Juana María Magdalena Juliana San Pedro Larrea.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder la pensión de las condecoraciones de dicha Orden que se expresan en la siguiente relación, al jefe y oficiales de Carabineros comprendidos en la misma, que comienza con D. Fructuoso Toledo Herce y termina con D. Miguel López Gu-

tiérrez, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Director general de Carabineros.

Relación que se cita.

Empleos	NOMBRES	Categoría	Antigüedad			Pensión anual Pesetas	Fecha del cobro			Autoridad que cursó la documentación
			Día	Mes	Año		Día	Mes	Año	
Comandante...	D. Fructuoso Toledo Herce.....	P. de cruz..	10	enero...	1911	600	1	febrero.	1931	Comandancia de Zamora.
Teniente (E. R.)...	Fidel Collar González.....	Idem.....	4	diciembre...	1930	600	1	en febrero...	1931	Idem de Huelva.
Otro (idem)....	Miguel Lopez Gutiérrez.....	Idem.....	7	enero...	1931	600	1	febrero.	1931	Idem de Granada.

Madrid 7 de marzo de 1931.—Berenguer.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al capitán de la Guardia civil, con destino en la Comandancia de Infantería del 27.º Tercio, D. Joaquín España Cantos, la cruz de dicha Orden, con la antigüedad de 12 de noviembre último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Director general de la Guardia Civil, Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder la cruz de dicha Orden al alférez de Carabineros (escala reserva), con destino en la Comandancia de Estepona, D. Manuel Díaz Rollán, con la antigüedad de 4 de octubre de 1929.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Director general de Carabineros.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Manuel Ortega Pedret y termina con D. Laureano Ballesteros Villar, los premios de efectividad, correspondientes a quinquenios y anualidades, que en dicha relación se expresan, por reunir las condiciones que determina la ley de 8 de julio de 1921, reales órdenes circulares de 22 de noviembre de 1926 y 24 de junio de 1928 (C. L. números 275, 405 y 253, respectivamente), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada una se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Señor Interventor general del Ejército.

RELACIÓN QUE SE CITA

Capitanes.

1.600 pesetas por veintinueve años de oficial.

D. Manuel Ortega Pedret, desde 1.º de febrero de 1931.

2.000 pesetas por treinta y tres años de oficial.

D. Gerardo Martín Castro, desde 1.º de febrero de 1931.

2.100 pesetas por treinta y cuatro años de oficial.

D. Antonio Salanova de Pablo, desde 1.º de marzo de 1931.

Tenientes.

1.100 pesetas por treinta y un años de servicio.

D. Ramón Pérez Fernández, desde 1.º de febrero de 1931.

D. Diego Martín Prieto, desde 1.º de febrero de 1931.

1.200 pesetas por treinta y dos años de servicio.

D. Antonio Bolaño Rodríguez, desde 1.º de diciembre de 1930.

D. Daniel Alonso Guarde, desde 1.º de febrero de 1931.

D. Saturnino de la Peña Rivera, desde 1.º de febrero de 1931.

D. Bernardo Valverde Maniega, desde 1.º de febrero de 1931.

1.300 pesetas por treinta y tres años de servicio.

D. Jesús Blanco Barragués, desde 1.º de enero de 1931.

D. Claudio Sarmiento Angulo, desde 1.º de febrero de 1931.

D. Buenaventura Salazar Rodríguez, desde 1.º de febrero de 1931.

D. Domingo Díaz López, desde 1.º de febrero de 1931.

D. Lisardo Barreiro González, desde 1.º de febrero de 1931.

1.400 pesetas por treinta y cuatro años de servicio.

D. Raimundo Ballesteros Rivera, desde 1 de enero de 1931.

D. Nicolás Penaba Argós, desde 1 de febrero de 1931.

D. Julián Serrano Clarós, desde 1 de febrero de 1931.

D. Avelino Ballesteros Villar, desde 1 de febrero de 1931.

1.500 pesetas por treinta y cinco años de servicio.

D. José Prieto Rivas, desde 1 de febrero de 1931.

600 pesetas por treinta y seis años de servicio.

D. Miguel González Guerrero, desde 1 de febrero de 1931.

Alféreces.

300 pesetas por veinticinco años de servicio.

D. Wenceslao Domingo Arahuete, desde 1 de diciembre de 1930.

D. Vicente Gil Pérez, desde 1 de enero de 1931.

D. Domingo Liébana Checa, desde 1 de enero de 1931.

D. Manuel López Rodríguez Vicente, desde 1 de febrero de 1931.

1.000 pesetas por treinta años de servicio.

Ramón Martínez Mora, desde 1 de octubre de 1930.

1.100 pesetas por treinta y un años de servicio.

D. José Fadón de Pedro, desde 1 de febrero de 1931.

1.200 pesetas por treinta y dos años de servicio.

D. Victoriano Sánchez García, desde 1 de diciembre de 1930.

D. Laureano Ballasteros Villar, desde 1 de marzo de 1931.—Berenguer.

RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, y por considerar de aplicación la excepción primera del artículo 59 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de guerra, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, al practicante militar D. Antonio Ortiz de Zárate Ifurritegui, por méritos contraídos y servicios prestados en operaciones de campaña durante los períodos quinto al octavo de operaciones, perteneciendo a la Jefatura de Sanidad Militar de Larache.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

REINGRESOS EN LA GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil, separado del servicio, Francisco Guerrero Román, en la actualidad en la Pe-

nitenciaria Militar de Mahón, en suplica de que se le conceda el reingreso en dicho Instituto por creerse comprendido en lo preceptuado en la real orden circular de 22 de abril de 1929 (D. O. núm. 90), el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita, en virtud de las circunstancias que concurrieron en el hecho por el que se le condenó.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina y Director general de la Guardia Civil.

RENUNCIAS A INGRESO EN CARABINEROS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en el regimiento Alcántara, 56, D. Ignacio Pascual Beltrán, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea eliminado de la escala de aspirantes a ingreso en Carabineros.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los tenientes de Infantería D. Juan Guillén Jordá y don Bernardo Lozano Pinar, el primero con destino en el batallón Cazadores de Tarifa, número 5, y el segundo en el regimiento de La Corona, número 71, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sean eliminados de la escala de aspirantes a ingreso en Carabineros.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Director general de Carabineros.

RENUNCIAS A INGRESO EN LA GUARDIA CIVIL

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los tenientes de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Juan Guillén Jordá y termina con D. José García Rodríguez, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sean eliminados de la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Juan Guillén Jordá, del batallón Cazadores de Tarifa, 5.

D. Eduardo García Useletti, del regimiento de Infantería Alcántara, 58.

D. Manuel Villar Muñoz, en situación de supernumerario sin sueldo en la primera región.

D. Víctor García García, de las Intervenciones militares y tropas Jafilianas de Yebala occidental.

D. José García Rodríguez, del regimiento de Infantería Príncipe, 3.

Madrid 7 de marzo de 1931.—Berenguer.

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer pase a situación de reserva, el teniente coronel de Carabineros D. Angel Sánchez Alonso, ayudante de campo del General subdirector del expresado Cuerpo, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 del mes actual, según lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), con el sueldo de 825 pesetas mensuales que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, abonable a partir de 1.º de abril próximo por la Comandancia de Madrid, a la que queda afecto por fijar su residencia en esta Corte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina y Capitán general de la primera región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Conforme con la clasificación hecha por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, el Rey

(q. D. g.) ha tenido a bien asignar al coronel de Estado Mayor, en situación de reserva, D. Enrique Piñeras Causa, el haber mensual de 975 pesetas, que percibirá a partir de primero de febrero último, por la sección de Estado Mayor de esa Capitanía general a la que está afecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que con fecha 28 de febrero último remitió V. E. a este Ministerio, formulada por el teniente auditor de primera don Florencio Darnaude Campos, supernumerario sin sueldo en esa región, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a la petición del interesado, quien, conforme al artículo quinto del real decreto de 20 de agosto de 1925 (C. L. núm. 275), deberá continuar en la expresada situación hasta que le corresponda ser colocado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Infantería**AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS**

Excmo. Sr.: Designado el teniente de Infantería (E. R.) D. José María Francés Segura, con destino en el regimiento Gerona, 22, para el cargo de teniente del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Madrid, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el citado oficial quede en la situación de "Al servicio de otros Ministerios" con carácter eventual y afecto a los fines de documentación a la Zona de reclutamiento y reserva de Madrid núm. 1, debiendo percibir todos los devengos que le corresponden, por cuenta del presupuesto del Ministerio de la Gobernación, sección sexta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las clases de segunda categoría comprendidas en la siguiente relación, que principia con el suboficial D. Alejandro Núñez García y termina con el sargento José Díaz Blázquez, pasen a la situación de «Al servicio del Protectorado», por haber sido destinados a las Fuerzas Jafianas que se expresan, según las disposiciones que también se indican, debiendo ser baja en la fuerza de haberes y alta en la de sin haber de los Cuerpos a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA**A las Intervenciones Militares del Rif.**

Suboficial, D. Alejandro Núñez García, de la Caja de Recluta de Madrid, 2 (real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, Dirección General de Marruecos y Colonias, de 13 de febrero último).

Sargento, Hilario Castaño Jiménez, destinado al regimiento La Corona, 71, por real orden de 3 de febrero último (D. O. número 27), continúa en las Intervenciones (telegrama de la Presidencia del Consejo de Ministros, Dirección General de Marruecos y Colonias, fecha 17 del mismo).

A las Intervenciones Militares de Tetuán.

Sargento, Juan Pardo Cebrían, destinado al regimiento Vizcaya, 51, por la misma disposición que el anterior, continúa en las Intervenciones (telegrama del mismo Centro y fecha).

A la Mehal-la Jafiana de Gomar, 6.

Sargento, José Díaz Blázquez, destinado al regimiento Toledo, 35, por la misma disposición de los dos anteriores, y continúa en la Mehal-la. Madrid 7 de marzo de 1931.—Berenguer.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los sargentos de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con Emilio Valverde Montes y termina con Rafael Cárdenas Hidalgo, pasen destinados a los Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas que se expresan, en vacantes de plantilla que de su empleo existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA**Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3.**

Sargento, Emilio Valverde Montes, del regimiento Infantería Alava, 56.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4.

Sargento, Martín Pascual Pastor, de la Academia Especial de Infantería.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5.

Sargento, Antonio Espada Pérez, del regimiento Infantería Alcántara, 58.

Otro, José Salor Martínez, del regimiento Infantería Guadalajara, 20. Otro, Rafael Cárdenas Hidalgo, del regimiento Infantería Borbón, 17. Madrid 7 de marzo de 1931.—Berenguer.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el cabo del regimiento de Infantería Africa, 68, Francisco Tomé Oreja, pase destinado a la Compañía Disciplinaria de Cabo Juby, en vacante que de su clase existe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente coronel de Infantería D. Jacinto Ortiz Herpández, de la Zona de Reclutamiento de Toledo núm. 2, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle seis me-

ces de licencia por asuntos propios para Madrid, San Sebastián, Sevilla, Gibraltar (Inglaterra), Hendaya, Burdeos y París (Francia), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47, 64 y 66 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1931.

BARRANQUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda y sexta regiones e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería D. Abelardo Climent Toledo, del regimiento Mallorca. 13, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle tres meses de prórroga a la licencia que por asuntos propios le fué concedida por real orden de 29 de agosto de 1930 (D. O. núm. 190) para Francia, Italia y Manila (Filipinas), con arreglo a cuanto dispone el artículo 64 de las instrucciones aprobadas por la de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1931.

BARRANQUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería D. José Verde Esteban, del regimiento Lealtad, 30, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle veinticinco días de licencia por asuntos propios para Lourdes y París (Francia), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1931.

BARRANQUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de

San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería, con destino en la Zona de reclutamiento y reserva de Málaga, 11, don Alfredo Martínez-Villa y Calvo, la pensión de cruz de la citada Orden, con antigüedad de 29 de diciembre de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1931.

BARRANQUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al comandante de Infantería, con destino en la Academia del Arma, D. Félix Navajas García, la pensión de cruz de la citada Orden, con antigüedad de 10 de diciembre de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1931.

BARRANQUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

PERMUTAS DE CRUCES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el alférez de Infantería (E. R.), D. Francisco Melhado del Rey, con destino en el regimiento Gulpúzcoa, 55, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle permuta de una cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, que le fué concedida por real orden circular de 2 de julio de 1910 (D. O. núm. 144), por otra de primera clase de la misma Orden y distintivo, con arreglo a la real orden circular de 10 de julio de 1926 (D. O. núm. 154).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1931.

BARRANQUER

Señor Capitán general de la sexta región.

PREMIOS DE CONSTANCIA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. con su escrito de 22 de noviembre del año próximo pasado, promovida por el suboficial de Infantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Cen-

ta, 3, D. Moisés Valladares Alonso, en súplica de abono del premio de constancia como sargento, correspondiente al período de tiempo comprendido desde los meses de noviembre de 1927 a abril de 1929, ambos inclusive, que se le ha deducido al practicarse la liquidación de devengos consiguiente al ascenso a su actual empleo, concedido por méritos y servicios contraídos en operaciones de campaña, con la antigüedad de 12 de octubre de 1927, según real orden circular de 18 de abril de 1929 (D. O. número 88); teniendo en cuenta la resolución favorable recaída en peticiones, análogas por real orden de 17 de enero último (D. O. núm. 15), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia e Intervención general Militar, ha tenido a bien acceder a la solicitud del recurrente, disponiendo que por el Cuerpo que practicó la deducción de referencia se efectúe la reclamación correspondiente, en adicionales de carácter preferente a las respectivas oficinas y en concepto de "rabes", incluyendo su importe en la primera cuenta-pedido de fondos que rinda en el epígrafe "Haberes que se acreditan".

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1931.

BARRANQUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Intendente general Militar e Interventor general del Ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. con su escrito de 21 de diciembre del año próximo pasado, promovida por el teniente coronel del regimiento Infantería Bailén 24, don Manuel Hernández Ariaga, en súplica de abono de las diferencias de sueldo de disponible a activo de los meses de febrero a agosto de 1930, ambos inclusive, durante cuyo tiempo estuvo procesado; teniendo en cuenta que las reales órdenes que el interesado cita en apoyo de su solicitud no le son de aplicación por referirse a jefes y oficiales que fueron amnistiados y respecto de los cuales se dispuso expresamente, y como consecuencia de la amnistía, que se les abonaran sus haberes íntegros, situación muy distinta de la del recurrente, a quien no le alcanza dicho beneficio, ni ninguna otra disposición especial que permita la abona de las diferencias que dejó de cobrar, en virtud de aplicación estricta de los preceptos legales que regulan la situación y devengos de los jefes y oficiales procesados, y toda vez que no existe precepto alguno que permita accederse a su petición, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo infor-

mado por la Intendencia e Intervención General Militar, se ha servido desestimarla por carecer de derecho a la misma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Intendente General Militar e Interventor General del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. con su escrito de 30 de diciembre del año próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería, con destino en la Caja de recluta de Monforte, 102 D. Damián Goderch Guat en suplica de que le sea abonada la gratificación de mando asignada al cargo de auxiliar de mayoría durante los meses de junio, julio y primeros días de agosto de dicho año, fundándose en que, aunque queda en situación de disponible en Ceuta, a la disolución del batallón de Cazadores de Madrid, 2.ª que pertenecía dispuesta por real orden circular de 10 de mayo de 1930 (D. O. núm. 116), continuó formando parte de la Comisión de entrega de dicho batallón, teniendo en cuenta que el derecho a la gratificación de mando no nace de ejercer el expresado cometido de auxiliar, sino de la circunstancia de que quien lo desempeña pertenece a una unidad armada, según se deduce de la real orden circular de 20 de diciembre de 1918 (C. L. núm. 350), y que tanto en la situación de disponible, como en el destino de caja de recluta, no se percibe tal derecho, por no estar reconocido su derecho, así como lo preceptúan en el artículo 44 del vigente reglamento de reclutas, el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por la Intendencia e Intervención General Militar, se ha servido desestimar la petición del recurrente por no existir disposición legal aplicable en apoyo de su solicitud.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 del mes actual del capitán de Infantería, (D. R.)

con destino en el regimiento Tarragoná núm. 78, D. Federico Abuin Moreno, abonándosele el haber mensual de 625 pesetas que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de 1.º de abril próximo, por la Zona de reclutamiento y reserva de Valencia, núm. 14, a la que queda afecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

Sección de Caballería y Cría Caballar

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de Caballería D. Gonzalo Ortiz Portillo de la Mehal, la Jalfiana del Ruf, 5, continúe en la situación de "Al servicio del Protectorado", por haber sido destinado según la real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) de fecha 25 de febrero último, a las intervenciones y fuerzas Jalfianas de la región oriental (Melilla).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Interventor general del Ejército y Director general de Marruecos y Colonias.

CAMPEONATOS DE POLO

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los campeonatos militares de polo se celebren en las distintas regiones de la Península del 14 del actual al 30 de abril próximo, y que el campeonato nacional se efectúe en Jerez de la Frontera (Cádiz) en la primera quincena de mayo siguiente, asignándose en concepto de premios la cantidad de 2.000 pesetas, que serán cargo a la que se señala para estas atenciones en el capítulo sexto, artículo segundo, de la sección cuarta del vigente presupuesto, considerándose estas pruebas como "concurso general" y sujetándose para la concurrencia de jefes y oficiales a lo dispuesto

en el reglamento de concursos hipicos, aprobado por real orden circular de 11 de marzo de 1929 (D. O. número 57).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Caballería D. Tomás de Liniere y Muguíro, en situación de disponible forzoso en esta región, pase destinado a la Escolta Real.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general del Real Cuerpo de Alabarderos e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 20 de enero último, promovida por el capitán de Caballería, actualmente disponible en esa región, D. Federico Girón Rodríguez, en suplica de que se le conceda seguir como voluntario en el regimiento de Cazadores de Albuera, 16, de dicha Arma; teniendo en cuenta que dicho capitán fue forzoso al citado Cuerpo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por no hallarse comprendido en la regla sexta de la real orden circular de 15 del anterior (D. O. núm. 15). De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Acordando a lo solicitado por el capitán de Caballería, con destino en el escuadrón del Tercio, D. Sebastián Pardini Piñol, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la adición de una barra roja sobre el distintivo de Regular que posee, el cual usará con una barra de oro y tres rojas, por hallarse comprendido en las reales ordenes circulares de 29 de noviembre de

1923 y 18 de junio último (D. O. números 263 y 136, respectivamente).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de complemento de Caballería D. José Silva Mitjans, afecto al depósito regional de reservistas del regimiento Húsares de la Princesa núm. 19, en súplica de que se le conceda efectuar gratuitamente en el de Húsares de Pavia, núm. 20 de dicha Arma, las prácticas de su empleo por tiempo indefinido, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a los deseos del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la relación que figura a continuación de la real orden circular de 25 de febrero último (D. O. núm. 47) y por la que se concede premios de efectividad al personal de jefes y oficiales del Arma de Caballería se entienda rectificadora en el sentido de que el verdadero nombre del comandante don Luis Müller y Pessino es como queda expresado y no el que en dicha disposición se consigna.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1931.

DAMASO BERENGUER

Señor Capitán general Inspector general del Ejército.

Señores General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio e Interventor general del Ejército.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 21 de febrero último, en el que manifiesta que el teniente de Caballería, de reemplazo por enfermo en esas Islas, D. Juan Falcó Oli-

ver, se halla curado y en disposición de prestar el servicio de su clase, según certificado de reconocimiento facultativo sufrido por dicho oficial, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver vuelva a activo, quedando disponible forzoso en las mismas hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa el real decreto de 24 de febrero de 1930 (D. O. número 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Artillería

CONCURSOS

Circular. (Excmo. Sr.: Existiendo varias vacantes de jefes y oficiales de Artillería en los establecimientos y unidades que se relacionan, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie a concurso para que puedan ser solicitadas por los que deseen ocuparlas, en el término de diez días, a partir de la publicación de esta disposición, acompañando a las instancias de los interesados certificados de servicios, las cuales serán cursadas directamente a los mencionados centros, bien entendido que no serán admitidas las que tengan entrada después de finalizar el plazo señalado, y los que se hallen sirviendo en África harán constar con toda claridad si han cumplido el plazo de mínima permanencia en aquel territorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Fábrica de pólvoras y Explosivos de Granada: Una de teniente coronel. Fábrica de pólvoras de Murcia: Una de teniente coronel.

Sección de información, afecta a la primera sección de la Escuela de Tiro del Ejército: Una de comandante. Ministerio del Ejército: Una de comandante.

Fábrica de Oviedo: Una de comandante o capitán. Madrid 10 de marzo de 1931.—Berenguer.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden de 13 de febrero último (D. O. número 36), para cubrir una vacante de teniente coronel de Artillería en

el taller de Precisión, Laboratorio y Centro Electrotécnico del Arma, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al del citado empleo D. Luis Ruiz del Portal Fernández, disponible forzoso en esta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 13 de febrero último (D. O. núm. 36), para cubrir una vacante de teniente coronel de Artillería en este Ministerio, Sección del Arma, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla, al del mencionado empleo D. Pedro Aragonés Linares, disponible forzoso en esta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 13 de febrero último (D. O. núm. 36) para cubrir una vacante de comandante o capitán de Artillería en la Fábrica Nacional de Toledo, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al capitán del Arma D. Fernando Puertas Gallardo, destinado en el Museo del Cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 13 de febrero último (D. O. núm. 36) para cubrir una vacante de comandante o capitán

de Artillería en la Pirotecnia Militar de Sevilla, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocupar la al capitán del Arma D. Antonio Adalid Ascarza, del tercer regimiento ligero.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 13 de febrero último (D. O. núm. 36) para cubrir una vacante de capitán de Artillería en la Fábrica de Murcia, el Rey (que Dios guarde) se ha servido designar para ocuparla al del mencionado empleo D. Alfonso Camilleri Ramón, del tercer regimiento a pie.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Circular. Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta que, no obstante la dependencia que las plantillas vigentes de los Cuerpos y Servicios del Ejército, aprobadas por real orden circular de 15 de enero último (D. O. núm. 15), establecen entre el segundo regimiento a pie y el Depósito de armamento de Málaga, la índole de los servicios y cometidos que este último tiene asignado, le diferencia notablemente de las funciones tácticas que tal regimiento ha de atender, siendo, por el contrario, más similares los servicios y cometidos del referido Depósito al de los Parques de Artillería, conviniendo, por tanto, que su Jefatura, al menos, se provea con personal que reúna condiciones de aptitud y especialización adecuadas, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la provisión de la Jefatura del indicado Depósito se haga en forma análoga a la de los jefes de los parques de Artillería, no considerándose, por tanto, su vacante, cuando se produzca, como originada en el citado segundo regimiento a pie.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y capitanes de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Joaquín Izquierdo Croselles y termina con D. Pedro Maceres Fernández Trujillo, queden disponibles forzosos en las regiones que se indican.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, sexta y octava regiones.

Señores General Subsecretario de este Ministerio, Interventor general del Ejército y General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles.

D. Joaquín Izquierdo Croselles, de la Fábrica de pólvoras y explosivos de Granada, en la segunda región.

D. José Tenorio Muezas, de la Fábrica de pólvoras de Murcia, en la tercera región.

Comandantes.

D. Enrique Pérez Farras, del 11 regimiento ligero, en la cuarta región.

D. Juan Manella Sangrán, de la Sección de Información, afecta a la primera Sección de la Escuela Central de Tiro en la primera región.

D. Vicente Montojo Torrontegui, de este Ministerio, en la primera región.

D. Francisco Bandín Delgado, de este Ministerio, en la primera región.

D. Timoteo Martínez de Lejarza Loyzaga, de la Fábrica de Oviedo, en la octava región.

Capitanes.

D. Rafael Fernández Hermosa Melchor, del Colegio de Huérfanos de Santa Bárbara y San Fernando, en la primera región.

D. Jorge Mateo Villegas, de la Fábrica de pólvoras y explosivos de Granada, en la segunda región.

D. José Figueras Figueras, Vizconde de Casa Figueras, de la Fábrica de Oviedo, en la octava región.

D. Pedro Mazerés Fernández Trujillo, de la Fábrica de pólvoras de Murcia, en la tercera región.

Madrid 9 de marzo de 1931.—Berenguer.

Sección de Ingenieros

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 2 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 27), para proveer dos plazas de comandante en comisión en el segundo regimiento de Fe-

rrocarriles, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar a los de dicho empleo D. Félix de Molina y González Asarta, del primer regimiento de Zapadores Minadores, y D. Gregorio Acosta Nieto, disponible forzoso en la primera región, pasando el primero a la situación de disponible forzoso en esta región y continuando el segundo en la misma situación y región, y ambos en comisión en el expresado segundo regimiento de Ferrocarriles, conforme se determina en la citada real orden circular.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Reclutamiento e Instrucción

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante en el Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra, que puede ser desempeñada por un comandante o capitán de cualquier Arma o Cuerpo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los de dichos empleos que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición y serán cursadas debidamente documentadas, al citado Consejo de Administración, según previene el artículo 12 de la real orden circular de 21 de abril del año próximo pasado (D. O. número 90).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, demás efectos y como rectificación a la de esta fecha (D. O. núm. 55). Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1931.

BERENGUER

Señor...

CURSO DE PREPARACION DE CAPITANES PARA EL ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Capitán general de la octava región, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Artillería, con destino en la Fábrica de Armas de Trubia, D. Herminio Fernández de la Poza, asista al curso de preparación para el ascenso con la tercera serie, en lugar de hacerlo con la primera, para que fué convocado por real orden circular de 13 de enero último (D. O. núm. 10).

De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1931.

BRENGUER

Señor...

Sección de Sanidad

CONCURSOS

Exmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 7 de febrero último (D. O. núm. 30), para cubrir una vacante de veterinario mayor que existe en la Academia especial de Caballería, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al de dicho empleo D. Luis García de Blas, disponible forzoso en la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1931.

BRENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 7 de febrero último (D. O. núm. 30), para cubrir una vacante de subinspector veterinario de segunda clase que existe en la Escuela Central de Tiro, el Rey (que Dios guarde) se ha servido designar para ocuparla al de dicho empleo D. Ignacio Oñate Dumas, con destino en la Jefatura de Veterinaria Militar de la segunda región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de marzo de 1931.

BRENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales:

Consejo Supremo del Ejército y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en vista del expediente de pen-

sión, promovido por doña María del Carmen Díaz Barba, huérfana del segundo teniente de Infantería (escala reserva), retirado, D. Manuel Díaz Robles, ha acordado se manifieste a V. E., para conocimiento de la interesada, que el referido causante no legó derecho a pensión por contar menos de diez años de servicios al obtener su retiro, y, como las pagas de tocas prescriben a los cinco años, según lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de contabilidad de 25 de junio de 1870 y real orden de 13 de diciembre de 1873, tampoco tiene la recurrente derecho a ellas, procediendo, por consiguiente, desestimar su instancia por carácter de derecho a la pensión de orfandad que solicita, y al de pagas de tocas por haber éste ya prescripto.

Lo que de orden del señor Presidente tengo en honor de comunicar a V. E. a los efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de marzo de 1931.

El general Secretario.

PEDRO VERDUÑO CASTRO

Excmo. Sr. General Gobernador militar de Málaga.

**MADRID.—TALLERES DEL DEPÓSITO
GRÁFICO Y LITÓGRAFICO DEL EJÉRCITO**

DIARIO OFICIAL Y COLECCIÓN LEGISLATIVA

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Número o pliego del día..... 0,25 pesetas
Número o pliego atrasado..... 0,50 »
Programas..... 0,50 »

SUSCRIPCIONES

Al Diario Oficial.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	14,00 pesetas
	Extranjero.....	27,00 »
AÑO.....	Madrid y provincias.....	28,00 »
	Extranjero.....	54,00 »

A la Colección Legislativa.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	4,00 pesetas
	Extranjero.....	12,00 »
AÑO.....	Madrid y provincias.....	8,00 »
	Extranjero.....	24,00 »

Al Diario Oficial y Colección Legislativa.

SEMESTRE.....	Madrid y provincias.....	17,00 pesetas
	Extranjero.....	33,00 »
AÑO.....	Madrid y provincias.....	34,00 »
	Extranjero.....	66,00 »

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de la *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el D. O. en cabeza de la primera plana y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y, en defecto de éste, indiquense las páginas que comprende el pliego o pliegos que se desean.

PUBLICACIONES OFICIALES QUE SE HALLAN DE VENTA EN ESTA ADMINISTRACION

Diario Oficial

Tomos encuadrados en holandesa por trimestres. De 1888 a la fecha.
Tomos encuadrados en rústica, a 8 pesetas:

4.º del año 1914; 2.º, 3.º y 4.º de 1915; 4.º de 1918; 4.º de 1920; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de los años 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929 y 1.º y 2.º de 1930. Números sueltos correspondientes a los años 1924 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Años 1891, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928 y 1929, a 9 pesetas el tomo encuadrado en rústica, 13 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadrados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 y 12 pesetas tomo.
Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

Gacetas

Se venden tomos de la *Gaceta*, encuadrados en pasta, años 1921 a 1925, inclusive, completos, y sus anexos. Tomos sueltos de los años 1911, primer semestre; 1917, primero y segundo; 1918, los cuatro trimestres; 1919, primero y segundo.

La Administración del "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

es independiente del Depósito Geográfico e Histórico del Ejército. Por consiguiente, todos los pedidos de *DIARIO OFICIAL* y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Teniente coronel administrador del *DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO*, y no al referido Depósito.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea sencilla del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 a los que se contratan o abonan por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimas, por un semestre, principiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del *DIARIO OFICIAL*, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del *DIARIO OFICIAL*, o pliego de *Colección Legislativa*.